



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 128538

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **DELMIRA VILORIA HERNANDEZ, DAYANA PATRICIA JULIO VILORIA y JULIO JOSE JULIO VILORIA**, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular como terceros con interés legítimo a la señora VIRGINIA POLICARPA ACUÑA BALDOVINO, al Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad y demás intervinientes del proceso ordinario laboral radicado No. 08-001-31-05-011-2013-00187-00.

2. Notificar esta determinación a las partes accionadas y vinculadas para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Solicitar al Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla y a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito

Judicial de la misma ciudad, remitir o dar acceso al expediente digital contentivo del proceso adelantado por los accionantes **DELMIRA VILORIA HERNANDEZ, DAYANA PATRICIA JULIO CILORIA y JULIO JOSE JULIO VILORIA** contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, radicación No. 08-001-31-05-011-2013-00187-00.

4. Solicitar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, remitir o dar acceso al expediente digital contentivo de la acción de tutela que adelantaron los accionantes **DELMIRA VILORIA HERNANDEZ, DAYANA PATRICIA JULIO CILORIA y JULIO JOSE JULIO VILORIA** contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES radicación 08001-31-03-003-2018-00044-00.

5. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co, despenal004fo@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

6. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA